

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

Uni versidad Nacional de Cuyo Rectorado

MENDOZA, 27 de julio de 2006

VISTO:

El Expediente N° D-8-418/2006, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio de Pasantía Educativa suscrito entre esta Universidad y el DIARIO DE CUYO, en el marco del régimen dispuesto por la Ley Nacional N° 25.165 y sus decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 111/2005-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto complementar la especialidad teórica con la práctica, como extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, durante un lapso determinado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco del régimen dispuesto por la Ley Nacional Nº 25.165 y sus decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 111/2005-C.S., el Convenio de Pasantía Educativa suscrito entre esta Universidad y el DIARIO DE CUYO, el cual tiene como objeto complementar la especialidad teórica con la práctica, como extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, durante un lapso determinado, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

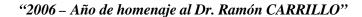
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 692

bt.

Pasandiariocuyo(convenio)





Uni versidad Nacional de Cuyo Rectorado

ANEXO I

CONVENIO DE PASANTÍA EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y DIARIO DE CUYO

PRIMERO: El presente convenio de pasantías tiene por objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley N° 25.165 y sus decretos reglamentarios, un sistema de pasantías en el ámbito de LA ORGANIZACIÓN, cuya actividad tendrá por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica. A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de LA UNIVERSIDAD, a través de las FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL, CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA, DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, ARTES Y DISEÑO, CIENCIAS MÉDICAS, ODONTOLOGÍA, INGENIERÍA, CIENCIAS AGRARIAS y FILOSOFÍA Y LETRAS, según corresponda, durante un lapso determinado.

SEGUNDO: Para acceder a las pasantías, los estudiantes deberán acreditar la condición de alumno regular de LA UNIVERSIDAD y ser mayores de 16 años. Entre los 16 y los 18 años el alumno deberá ser autorizado por su padre, madre o tutor para realizar una pasantía y no deberá encontrarse en relación de dependencia o realizando otra pasantía ya sea con LA UNIVERSIDAD o con cualquier otra empresa. Las pasantías caducarán al obtener los pasantes su grado académico o al dejar de pertenecer a LA UNIVERSIDAD como alumnos, hecho que será informado oportunamente por LA UNIVERSIDAD a LA ORGANIZACIÓN a través de la unidad académica correspondiente.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

Uni versidad Nacional de Cuyo Rectorado

ANEXO I

QUINTO: Las tareas a realizar por los pasantes, como así también la duración, horario, condiciones, características, lugar de ejecución de las mismas, objetivos pedagógicos perseguidos y la asignación estímulo, serán establecidas en el acuerdo individual que oportunamente firmarán LA ORGANIZACIÓN, LA FACULTAD y EL PASANTE en el marco del presente Convenio. ----

SEXTO: LA ORGANIZACIÓN se compromete a brindar al pasante los conocimientos necesarios y realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

Uni versidad Nacional de Cuyo Rectorado

ANEXO I

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada al pie. -----

Dante Américo Montes por Diario de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 8/06/2006

Fecha: 16/06/2006

mm/pd Pasantía Diario de Cuyo

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 692